

COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEY 3476

Viedma, 10 de Julio de 2018.-

Visto:La Ley 3476, el Estatuto del Colegio Veterinario de la Prov. de Río Negro, y

Considerando:

Que el Colegio Veterinario tiene entre sus objetivos el fomento de la capacitación de sus matriculados (Estatuto Prof. Art. 2,incs. m y p),

Que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 07/04/2018 –fuera de término- se aprobó el reconocimiento de las capacitaciones que realicen los socios a partir del año en curso.

Que en la citada Asamblea se delegó en el Consejo de Administración la elaboración de un reglamento donde se fijen las pautas para el otorgamiento de dicho beneficio.

Que en el marco de la reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 07/07/2018se procedió a reglamentar el reconocimiento de las capacitaciones para los matriculados expresadas en GAVET.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE:

Art 1°: Aprobar el reconocimiento de las capacitaciones que realicen sus matriculados a partir del 07/04/2018, según las pautas fijadas en los Anexo I y II de la presente.

Art. 2°:Notifíquese, regístrese y publíquese; oportunamente archívese.

,

MV. Ricardo O. Bigatti Secretario CVRN MV. Marcelo E. Pierini Presidente CVRN

Resolución N° 19/2018 CA.-